14:04 hrs
Limn.

RECIBIDO
Sin anexos
Secretaría General y en word.

CIUDADANAS Y CIUDADANOS REGIDORES INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA
P R E S E N T E S.

El que suscribe, **SALVADOR ALCÁZAR MENDÍVIL,** en mi carácter de Regidor del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Guadalajara, Jalisco, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 fracciones I y II, 77 fracción II, 88 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 2, 3, 10, 37 fracciones II y XXI, y 41 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 88, 90, 91 fracción II, 92, 96, 233 y 244 del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara, y demás aplicables que en derecho correspondan, someto a la elevada consideración de este órgano de gobierno municipal en pleno, la presente **Iniciativa de Decreto que tiene por objeto autorizar la suscripción de un Convenio de Colaboración en materia de Promoción Turística con la empresa Price Res, S.A.P.I. DE C.V.**, de conformidad con la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I. Conforme a lo dispuesto en el artículo 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los artículos 73 y 77 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; y los artículos 2, 3, 37 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, el municipio libre constituye la base de la división territorial y de la organización política y administrativa de los estados. En virtud de ello, posee la facultad para expedir los bandos de policía y gobierno así como los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones.

II. De acuerdo a lo establecido en los artículos 5, fracciones I, VI, XIII y XIV, y 25 de la Ley de Turismo para el Estado de Jalisco y sus Municipios, así como el artículo 6, numeral 1, fracciones VI y XII del Reglamento de Turismo del Municipio de Guadalajara, corresponde al municipio coadyuvar para el desarrollo de la actividad turística como sector estratégico en el desarrollo económico; así como celebrar convenios con instituciones públicas o privadas y con los sectores públicos, social o privado, entre otros objetivos, para la instrumentación de programas conjuntos de promoción y publicidad relacionados con los sitios de interés y actividades en el municipio atractivas al turista.

III. En este sentido, los artículos 233 y 244 del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara, disponen que entre las Dependencias con las que cuenta el H. Ayuntamiento de Guadalajara, se encuentra la Coordinación General de Desarrollo Económico, que tiene por objeto impulsar el desarrollo Municipal como ente generador de oportunidades para todas las personas que conforman los diferentes sectores económicos de Guadalajara que deseen acceder a un empleo digno e incluyente o emprender un negocio acorde a la era digital, para garantizar un crecimiento justo, equilibrado, sustentable y equitativo para la población municipal; y la que para el despacho de los asuntos de su competencia, cuenta a su vez con diversas áreas, destacando entre ellas la de Turismo.

IV. Por su parte, Price Res, S.A.P.I. de C.V. es una sociedad mercantil legalmente constituida de conformidad con las leyes de la República Mexicana, según consta en la Escritura Pública número 42,087 de fecha 4 de febrero de 2010, otorgada ante la fe del Notario Público número 20 de Cancún, Quintana Roo, Lic. Benjamín Salvador de la Peña Mora, e inscrita en el Registro Público bajo el folio mercantil electrónico número 220252, el día 30 de marzo de 2010.

V. El objeto social de Price Res, S.A.P.I. de C.V. comprende la mediación mercantil entre hoteles y líneas aéreas y terceros, ya sea extranjeros o nacionales; la prestación de servicios de comercialización y de reservaciones de vuelos y paquetes vacacionales, en hoteles, moteles, hostales, albergues; excursiones, arrendamiento de automóviles, a través de internet o de cualquier otro sistema de comunicación, venta de boletos de avión, etc.

VI. De igual forma, Price Res, S.A.P.I. de C.V. es una Empresa Socialmente Responsable que trabaja de manera conjunta con una red de organizaciones regidas por un Código de Conducta del Sector Turismo para la Protección de Niños, Niñas y Adolescentes contra la Explotación Sexual y está comprometido a salvaguardar los derechos de los niños, niñas y adolescentes mediante la prevención de la Explotación Sexual Comercial Infantil en el Turismo.

VII. A fin de explotar el potencial turístico del Municipio de Guadalajara, resulta necesario sumar esfuerzos con empresas líderes en el sector, estableciendo bases para la colaboración conjunta y para la instrumentación de programas conjuntos de promoción y publicidad relacionados con los sitios de interés y actividades en el municipio de Guadalajara, Jalisco, que resulten atractivas al turismo; aprovechando

también el *"know-how"*, es decir, el conocimiento, las capacidades y las habilidades de dichas empresas del sector turístico.

VIII. Ahora bien, en atención a lo establecido en el artículo 92, fracción I inciso c) del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara, en cuanto a las **repercusiones jurídicas** de la presente iniciativa, son las inherentes a la suscripción del propio Convenio de Colaboración a celebrarse entre el Municipio de Guadalajara y Price Res, S.A.P.I. de C.V.; en cuanto a las **repercusiones presupuestarias**, la presente iniciativa no tiene ninguna, pues no pretende autorizar el ejercicio de recursos públicos municipales, ni la modificación del Presupuesto de Egresos del Municipio de Guadalajara para el Ejercicio Fiscal 2025; por lo que ve a las **repercusiones laborales**, no se genera ninguna, puesto que no implica contratación de nuevo personal o remoción de servidoras o servidores públicos municipales; y en cuanto a las **repercusiones sociales**, se consideran favorables, pues la explotación turística del Municipio de Guadalajara que se pretende con la celebración del instrumento legal materia del presente Decreto, permitirá mejorar el posicionamiento de nuestra ciudad y sus servicios turísticos, lo que traerá aparejada una derrama económica, lo que se traduce en beneficios para las y los tapatíos.

IX. Finalmente, tomando en consideración lo establecido en el artículo 96 del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara, se propone turnar la presente iniciativa para su examen y dictamen a la Comisión Edilicia de Desarrollo Económico, Turismo y Emprendimiento.

Derivado de lo anteriormente expuesto, fundado, motivado y en conformidad con los considerandos del cuerpo de esta iniciativa, pongo a consideración de este órgano de gobierno el siguiente:

DECRETO MUNICIPAL

Primero. Se aprueba y autoriza la celebración del Convenio de Colaboración en materia de Promoción Turística con la empresa Price Res, S.A.P.I. DE C.V.

Segundo. Se instruye al Síndico para que, por conducto de la Dirección General Jurídica, formule el proyecto de Convenio de Colaboración señalado en el punto primero del presente Decreto, debiendo cuidar en todo momento los intereses del Municipio de Guadalajara.

Tercero. Se faculta a la Presidenta Municipal, al Síndico, al Secretario General y a la Tesorera, todos del H. Ayuntamiento de Guadalajara, para que en representación de éste y en ejercicio de sus atribuciones, suscriban conjuntamente el Convenio de Colaboración señalado en el punto primero del presente Decreto.

Cuarto. Se faculta al Titular de la Coordinación General de Desarrollo Económico del H. Ayuntamiento de Guadalajara, para que realice las acciones administrativas y celebre los documentos e instrumentos legales adicionales que resulten necesarios para el cumplimiento del presente Decreto.

TRANSITORIOS

Primero. Publíquese el presente Decreto en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

Segundo. El presente Decreto entrará en vigor a partir de su publicación en la Gaceta Municipal del Municipio de Guadalajara.

A T E N T A M E N T E
"2025 Año de Guadalajara, Todas y Todos por una Ciudad Limpia"
Salón de Sesiones del Ayuntamiento de Guadalajara
Guadalajara, Jalisco, a la fecha de su presentación.

Gobierno de
Guadalajara

Salvador
Alcázar Mendívil
Regidor

SALVADOR ALCÁZAR MENDÍVIL,
REGIDOR DEL H. AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA